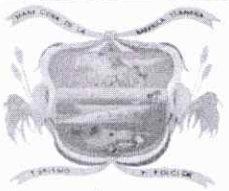
 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO:STCD-110	VERSIÓN: 02
	NIT. 800008456-3		FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 1 de 2
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE MANI Y PARA LA PARTICIPACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA WARRIOR TEAM EN EL IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA

ITEM No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
IV DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD – TUNJA BOYACA.			
1	TRANSPORTE TERRESTRE en vehículo tipo Buseta con capacidad para 30 pasajeros a todo costo (combustible y conductor) recorrido Maní – Tunja Boyacá y Tunja Boyacá - Maní (2 recorridos; uno de ida y otro de regreso). El vehículo debe contar con los documentos vigentes de ley, carta de propiedad, SOAT, póliza de responsabilidad civil contractual, certificado de revisión técnico mecánico y emisión de gases, exceptuando vehículos de último modelo, también se debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del conductor, licencia de conducción, paz y salvo con el SIMIT, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales medidas correctivas y la seguridad social.	Buseta *día	2
XX JUEGOS INTER ESCOLARES URBANOS SEDE LA ESPERANZA			
2.1	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	6
2.2	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Voleibol el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	6
2.3	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Baloncesto el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar	Partido	6
2.4	Un (01) ARBITRO para juzgamiento deportivo en la modalidad de Futbol de Salón el cual deberá acreditar certificaciones de educación formal o no formal mayor o igual a 40 horas (como juez o arbitro en la disciplina a juzgar), experiencia especifica comprobada en dos (2) eventos deportivos de carácter municipal, departamental, regional nacional, como juez o árbitro de la disciplina a juzgar.	Partido	6
2.5	Parqués de 6 puestos con dados, fichas de colores y tablero plegable imantado con medidas de 47x47cm.	Unidad	4
2.6	Ajedrez magnético con sus respectivas fichas fabricado en ABS o PVC con Piezas sólidas, livianas y bien definidas, con medidas de 35x35 cm.	Unidad	4
2.7	Dominó Doble doce. 91 piezas 6 a 10 jugadores caja metálica puntos en colores para mayor diferencia	Unidad	4
2.8	Conos de entrenamiento deportivo de polietileno de 23 cm de altura	Unidad	40
2.9	Aros redondos de agilidad para entrenamiento deportivo de 38 cm circunferencia	Unidad	40
2.10	Platillos de entrenamiento deportivo de agilidad en polietileno	Unidad	40
2.11	Cuerda para saltar con mango hecho en plástico y resistente de 2 metros de alto.	Unidad	40

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO:STCD-110	VERSIÓN: 02
	NIT. 800008456-3		FECHA: 26 AGOSTO DE 2024	Página 2 de 2
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				

2.12	Balón de fútbol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, elaborado en PVC, con cámara o neumático interior en caucho sintético, con enrollado en hilo para favorecer la retención de aire y interior en espuma EVA, que proporcione suavidad y adecuada manejabilidad durante su utilización. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 410 y 450 gramos, circunferencia entre 68 y 70 cm y rebote entre 100 y 130 cm, apto para uso en superficie de césped natural. El balón deberá ser nuevo, estar en condiciones óptimas para su utilización, sin defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento y deberá cumplir como mínimo con las características técnicas aquí establecidas.	Unidad	3
2.13	Balón de fútbol de salón de construcción tipo laminado al calor, cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración. Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad. Terrenos de juego recomendados: Canchas duras; Circunferencia: 60 a 62 cm; Peso: 440 a 450 gr	Unidad	5
2.14	Balón de baloncesto destinado para la práctica deportiva, actividades físicas, recreativas, entrenamientos y competencias, elaborado en caucho vulcanizado o moldeado, o material de características técnicas equivalentes, que proporcione adecuada resistencia, durabilidad, agarre y control durante el juego. Deberá contar con diseño de paneles separados por canales, que permita una adecuada visualización, manipulación y agarre del balón. Deberá disponer de estructura interna reforzada mediante enmallado en hilo de nylon o sistema equivalente, que contribuya a conservar la forma y estabilidad del balón, y contar con cámara de aire en caucho butilo o material equivalente, que permita una adecuada retención del aire y un rebote uniforme durante su utilización. El balón deberá ser de tamaño No. 5, apto para la práctica deportiva y recreativa de baloncesto, y cumplir con las características dimensionales y de desempeño correspondientes a dicha talla. Deberá ser nuevo, de calidad adecuada para uso deportivo, encontrarse en condiciones óptimas para su utilización y estar libre de defectos de fabricación, daños o deformaciones que afecten su funcionamiento.	Unidad	4
2.15	Balón de voleibol destinado para la práctica deportiva y el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, con cubierta exterior microperforada o de características equivalentes, que proporcione una superficie adecuada para el contacto y manejo del balón. Deberá contar con cámara interna o neumático que permita una adecuada retención del aire y conservación de la esfericidad del balón. Su construcción deberá contar con un diseño de paneles adecuado para garantizar una distribución uniforme de los impactos, estabilidad y trayectoria durante el juego. Deberá ser tamaño No. 5, con un peso entre 210 y 243 gramos, circunferencia entre 62 y 64 cm y rebote mínimo de 115 cm, apto para su utilización en canchas de madera, superficies duras y cemento,	Unidad	4
2.16	Trofeos de 70 cm de altura aproximada, grabado en forma de malla con porta esticker full color, con elevador estriado de 8 cm y elevador con diseño en forma de futbolista, figura alusiva al deporte, base en ABC acrílica de 17 cm x 8 cm, placa grabada en aluminio con texto y logos aprobados por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.	Unidad	4
2.17	Paquete de bolsas de agua * 10 Unidades (bolsa de agua de 360 ml), con fecha de vencimiento no inferior a 1 mes y con registro INVIMA.	Paquetes	260
2.18	Refrigerios compuestos por un producto de panadería hojaldrado (empanada, sándwich o pastel) en bolsa desechable de aluminio acompañado de una bebida (jugo en caja y/o gaseosa).	Unidad	90


OSMAR BARRERA BARRERA
 Secretario de Turismo Cultura y Deporte

PROYECTÓ: 
 JUAN MANUEL NIETO MORA
 Apoyo Deportes Cto PSAG No. 220